

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

TÍTULO DE LA AUDITORÍA	6. MPML SERVICIO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	1050001-2022-325					
		N° Consecutivo					
UNIDAD AUDITADA	PROCESO SERVICIO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL						
ÁREA RESPONSABLE	GERENCIA CORPORATIVA SISTEMA MAESTRO DIRECCIÓN RED TRONCAL ALCANTARILLADO GERENCIA CORPORATIVA SERVICIO AL CLIENTE GERENCIA ZONA UNO GERENCIA ZONA DOS GERENCIA ZONA TRES GERENCIA ZONA CUATRO GERENCIA ZONA CINCO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA UNO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA DOS DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA TRES DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CUATRO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CINCO						
REUNIÓN DE APERTURA	11	05	2022	REUNIÓN DE CIERRE	21	10	2022
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.

Verificar la eficacia de la gestión del proceso MPML Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial, a través de la comprobación del cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad asociada a las actividades definidas en las caracterizaciones de proceso y producto del Proceso MPML Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial, identificando las desviaciones entre lo descrito y lo realizado.
2. Comparar el estado actual de ejecución de los proyectos POIR asociados al proceso auditado, versus las metas inicialmente planificadas, con el fin de identificar las brechas y probables consecuencias en caso de incumplimientos.
3. Comprobar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente relacionadas con la planificación, ejecución y liquidación de los acuerdos de voluntades asociados al proceso a auditar.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo de las actividades asociadas al proceso auditado, en las áreas responsables de su ejecución, a partir del año 2020 y hasta el cierre de la auditoría.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.

Caracterización del Proceso.
Caracterización del Producto.
Matriz Riesgos de Gestión.
Matriz Riesgos Corrupción.
Planes de mejoramiento externos y calidad.
Plan de Mejoramiento auditorías Contraloría de Bogotá.
Plan de Mejoramiento OCIG.
Acuerdo 11 de 2013 y Acuerdo 95 de 2022.
Manual de supervisión e interventoría.
Manual de Contratación y Compras
Procedimiento MPFB0201 Planificación, Ejecución, y Liquidación del Acuerdo Voluntades.
Contrato prestación de servicios Públicos.
Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
Licencias de Excavación.
Resolución 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.
Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. (regula las licencias de excavación y las obligaciones de los titulares de las mismas, entre otros).
Procedimiento Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra en Bogotá D.C., Versión 2 año 2020, Secretaría Distrital de Movilidad.
Resolución 4272 del 27 diciembre de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas
NS-110 Requisitos mínimos de Seguridad y salud en el Trabajo para la realización de trabajos en alturas.
Procedimiento de Tareas Criticas MPEH0903P
Programa de prevención y protección contra caída MPEH0903M-01
Instructivo permisos de trabajo MPEH0903I-01
Ley 769 de 2022, artículo 131, literal E
Resolución 2394 de 9 de junio de 2009 “Por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad”.
Resoluciones 791 de 12 de agosto de 2019 Manual de contratación y compras.
Resolución 1044 del 18 de noviembre de 2021 (vigente desde el 15 de diciembre de 2021). Manual de contratación y compras.
Resolución 1148 del 7 de diciembre de 2018 Manual de Supervisión e Interventoría.
Resolución 1229 del 30 de diciembre de 2021 Manual de Supervisión e Interventoría.
Procedimiento MPFB0201P-03 Planificación, ejecución, liquidación del acuerdo de voluntades.
Resolución 498 del 16 de marzo del 2020 Manual de Funciones de los Cargos de Empleos Públicos.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

5.1 Desarrollo de la Auditoría.

En cumplimiento del programa anual de auditoría 2022, se llevó a cabo la auditoría al Proceso MPML Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial; ésta tuvo como objeto verificar la eficacia de la gestión del proceso, a través de la comprobación del cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo de las actividades inherentes al mismo, haciendo especial énfasis en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental.

El ejercicio de auditoría se desarrolló a todas las áreas responsables de ejecutar las actividades del proceso auditado, las cuales son: Direcciones Red troncal Alcantarillado, Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 1, Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 2, Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 3, Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 4 y Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 5, realizando reuniones con los líderes de la gestión operativa y recorridos de campo para verificación de la operación in situ.

Dada la amplia dimensión del proceso y con base a lo expuesto en las reuniones de alistamiento y análisis de información de la fase de planificación de la auditoría, se seleccionaron los siguientes puntos para realizar las reuniones y recorridos de campo: PTAR el Salitre, Zona 1, Zona 2, Zona 3, Zona 4 y Zona 5, aplicando técnicas de auditoría tales como; entrevistas, pruebas de escritorio, pruebas de recorrido, entre otros.

Así mismo, teniendo en cuenta que varios de los temas verificados estaban relacionados con actividades que desarrollan áreas diferentes a las auditadas, se realizaron reuniones aclaratorias con : Dirección Salud, Dirección Servicios Administrativos, Dirección Contratación y Compras, Dirección de Presupuesto, Dirección de Información Técnica y Geográfica, Dirección de Saneamiento Ambiental, Dirección de Apoyo Técnico, Dirección Servicios de Electromecánica, Dirección Ingeniería Especializada y Dirección Planeación y Control de Inversiones.

5.2 Comunicaciones de Alertas tempranas.

En desarrollo de la auditoría se emitieron las siguientes alertas tempranas:

Memorando 1050001-2022-0243 del 29 de agosto de 2022, dirigido a las Gerencias Corporativa de Servicio al Cliente y Ambiental, cuyo asunto es Gestión RCD generados por el desarrollo de obras y actividades internas de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá, EAAB- ESP. En complemento se dio alcance mediante memorando 1050001-2022-0261 del 12 de septiembre de 2022, solicitando informar a esta Oficina, las actividades a ejecutar para subsanar lo indicado en la alerta, los tiempos establecidos, los responsables de la ejecución y el estado actual de las mismas, reportando mensualmente el avance de la ejecución con las respectivas evidencias. Al 29 de septiembre de 2022, no existe pronunciamiento por parte de los responsables.

6. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA.

6.1 Aspectos Generales.

El proceso MPML Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial es un proceso misional, el cual tiene por objeto << Asegurar el drenaje de las aguas residuales y lluvias, a través del sistema de alcantarillado sanitario, pluvial y combinado. Y el tratamiento de las aguas residuales teniendo en cuenta los requisitos de la normatividad vigente.>>¹ y su alcance es << Aplica desde la recolección y el transporte hasta la disposición final de las aguas lluvias y residuales en el área de prestación del servicio y el tratamiento de las aguas residuales de la Cuenca Salitre.>>¹

De acuerdo con lo mencionado, las Gerencias Corporativas de Sistema Maestro y Servicio al Cliente con sus Direcciones y Divisiones son las encargadas de ejecutar las actividades de los subprocesos: MPML01 - Recolección de Aguas Residuales y Lluvias a Través de Las Redes Locales y Secundarias de los Sistemas Sanitario y Pluvial de Alcantarillado, MPML02 - Transporte y Disposición de Aguas Lluvias y Residuales a Través de Los Sistemas Troncales de Alcantarillado Sanitario y Pluvial y Subproceso MPML03 - Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales, las cuales están orientadas a dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado que regula las relaciones entre los usuarios y la Entidad.

La operación para la prestación del servicio de alcantarillado Sanitario y Pluvial está dividida así:

- Planear y desarrollar las actividades de identificación de necesidades de expansión y rehabilitación del Sistema Troncal Alcantarillado Responsable: Dirección Red Troncal Alcantarillado y sus Divisiones.
- Operar y mantener las redes de alcantarillado local, para garantizar la continuidad y calidad del servicio Responsable: Direcciones de servicio Acueducto y Alcantarillado Zonas y sus Divisiones.

En la ejecución de la auditoría se comprobó que algunas de las actividades que hacen parte de las entradas desarrollo y salida del Proceso Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, están inmersas en otros procesos de la Empresa cuya responsabilidad es de otras áreas. Y con el fin de garantizar una verificación integral y objetiva de las evidencias se realizaron reuniones con las áreas competentes.

Con base en las evidencias recolectadas en el desarrollo de la auditoría se identificaron fortalezas y debilidades, estas últimas planteadas como observaciones y recomendaciones. Es importante indicar que dado el análisis que se realizó para algunas de las observaciones, estas cuentan con UN ANEXO EXPLICATIVO.

6.2 Fortalezas.

Durante el ejercicio de auditoría adelantado, se contó con la colaboración, voluntad, participación activa, disposición y receptividad por parte de los auditados; lo cual permitió la identificación colectiva de los aspectos por mejorar y la retroalimentación de las buenas prácticas evidenciadas.

¹ Extraído de la Caracterización del Proceso

Disposición y compromiso para el desarrollo de las actividades del proceso Servicio de Acueducto por parte del equipo de trabajo.

Capacidad de priorizar de manera acertada el desarrollo de las actividades cotidianas, acorde con recursos existentes.

Conciencia del equipo de trabajo respecto a la importancia de su rol en el proceso y el aporte del mismo a las actividades misionales en la entidad.

Uso del aplicativo Sistema de Gestión Operativo en el desarrollo de las actividades operativas de las Cinco Zonas de servicio.

6.3 Observaciones

OBSERVACIÓN 1	
Condición	<p>Inadecuado transporte de combustibles en los vehículos de la Empresa.</p> <p>En recorridos de campo y entrevistas realizadas a las Cinco Zonas, entre el 18 de mayo y 14 de septiembre de 2022, se evidenció inadecuado transporte de combustible en los vehículos de la Empresa de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 2394 del 9 de junio de 2009 <<Los vehículos automotores de servicio particular y público con destinación diferente al transporte de carga, bajo ninguna circunstancia podrán transportar recipientes con combustibles. (...)>>.</p> <p>Esta observación se formula para las auditorías 1. MPMA Servicio de Acueducto y 6. MPML Servicio de Alcantarillado, por lo cual, el plan de mejoramiento puede ser el mismo para ambas auditorías.</p>
Criterios	<p>Resolución 2394 de 9 de junio de 2009 “Por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad” Ley 769 de 2002, artículo 131, literal D Manual Sistema Único de Gestión anexo 7. Responsabilidades y delegación de autoridad en materia de SST.</p>
Causas	<p>Teniendo en cuenta el esquema operativo para prestar los servicios de Acueducto y Alcantarillado, algunos de los equipos utilizados para la ejecución de actividades deben operar continuamente, por tanto, no pueden ser transportarlos a las estaciones de servicio autorizados.</p>
Consecuencia / efecto	<p>Potencial ocurrencia de accidentes que atenten contra la integridad de las personas y del medio ambiente. Posible responsabilidad civil extracontractual con ocasión de perjuicios causados a terceros. Multas y sanciones.</p>
Evidencia	<p>Registros fotográficos. Papel de trabajo entrevistas realizadas.</p>
Responsable	<p>GERENCIA CORPORATIVA SERVICIO AL CLIENTE GERENCIA ZONA UNO GERENCIA ZONA DOS</p>

OBSERVACIÓN 1

	GERENCIA ZONA TRES GERENCIA ZONA CUATRO GERENCIA ZONA CINCO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA UNO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA DOS DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA TRES DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CUATRO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CINCO
Corresponsables	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIRECCIÓN SALUD – DIVISIÓN SALUD OCUPACIONAL
Proceso asociado	SUBPROCESOS MPFA02 SERVICIOS DE AUTOMOTORES LIVIANOS – SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES MPEH09 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Áreas de apoyo para el Aseguramiento del mejoramiento continuo	No Aplica
Recomendaciones de la OCIG a la observación	En el análisis para la elaboración del Plan Mejoramiento tener en cuenta que las acciones deben estar encaminadas a no afectar el cumplimiento en la prestación del servicio.

OBSERVACIÓN 2

Condición	<p>Inoportunidad en el trámite de los permisos de trabajo en alturas acorde con lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 4272 del 27 diciembre de 2021, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.</p> <p>En recorridos de campo y entrevistas realizadas en las Cinco Zonas, entre el 18 de mayo y el 14 de septiembre de 2022, se evidenció inoportunidad en el trámite de los permisos de trabajo acorde con lo establecido en el artículo 15 << (...) Permiso de trabajo en alturas. <i>Todos los trabajos en alturas deben obedecer a una acción planificada, organizada y ejecutada por trabajadores autorizados que debe verse reflejada en los controles administrativos como el Permiso de trabajo o sus anexos.</i></p> <p><i>Siempre que un trabajador ingrese a una zona de peligro, debe contar con la debida autorización y si requiere exponerse al riesgo de caídas, debe contar con un aval a través de un permiso de trabajo en alturas acompañado de una lista de chequeo, más aún en caso de que no haya barandas, sistemas de control de acceso, demarcación o sistemas de barreras físicas que cumplan con las especificaciones descritas en la presente resolución. (...)</i></p>
------------------	--

OBSERVACIÓN 2

	<p>(...) De igual manera el permiso de trabajo debe tener en cuenta el análisis de los demás riesgos del trabajo y las condiciones medioambientales externas que pueden cambiar el desarrollo de las mismas. Lo anterior debe verse reflejado en un formato de análisis de peligros por actividad (ARO, ATS, o cualquier otra metodología). (...)</p> <p>(...) Parágrafo 1. El empleador debe implementar las estrategias, medios o mecanismos técnicos o tecnológicos que considere pertinentes para evitar el incumplimiento de la expedición del permiso de trabajo en alturas y sus respectivas validaciones o firmas conforme a lo establecido en la presente resolución.</p> <p>Parágrafo 2. El coordinador de trabajo en alturas podrá obrar como trabajador autorizado cubierto bajo la misma autorización cuando las condiciones particulares de un trabajo así lo requieran o cuando su trabajo implique la exposición al riesgo de caídas. Para tal fin el Coordinador debe cumplir los requisitos definidos en la presente resolución para trabajador autorizado.</p> <p>Parágrafo 3. Este permiso de trabajo en alturas debe ser diligenciado, por el(los) trabajador(es) o por el empleador y debe ser revisado y suscrito por el coordinador de trabajo en alturas en cada evento. (...)</p> <p>Esta observación se formula para las auditorías 1. MPMA Servicio de Acueducto y 6. MPML Servicio de Alcantarillado, por lo cual, el plan de mejoramiento puede ser el mismo para ambas auditorías.</p>
Criterios	<p>Resolución 4272 del 27 diciembre de 2021 NS-110 Requisitos mínimos de Seguridad y salud en el Trabajo para la realización de trabajos en alturas. MPEH0903P Procedimiento de Tareas Críticas. MPEH0903I-01 Instructivo permisos de trabajo. MPEH0903M-01 Programa de prevención y protección contra caída. Manual Sistema Único de Gestión anexo 7. Responsabilidades y delegación de autoridad en materia de SST.</p>
Causas	<p>Falta de definición respecto a los responsables de la elaboración y aprobación de los permisos de trabajo y formato ATS para trabajo en alturas. Falta de acompañamiento profesional en temas de SST, para la ejecución de tareas críticas. Debilidad en la planificación y ejecución de las capacitaciones y entrenamientos para trabajo en alturas.</p>
Consecuencia / efecto	<p>Incremento de la probabilidad de ocurrencia de Accidentes de trabajo AT, leves, graves y mortales. Probables sanciones del Ministerio de Trabajo. Posibles demandas e indemnizaciones por accidentes de trabajo graves y mortales.</p>
Evidencia	<p>Papel de trabajo de los recorridos de campo y entrevistas realizadas.</p>
Responsable	<p>GERENCIA CORPORATIVA SERVICIO AL CLIENTE</p>

OBSERVACIÓN 2

	<p>GERENCIA ZONA UNO GERENCIA ZONA DOS GERENCIA ZONA TRES GERENCIA ZONA CUATRO GERENCIA ZONA CINCO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA UNO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA DOS DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA TRES DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CUATRO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CINCO</p>
Corresponsables	<p>DIRECCIÓN SALUD DIRECCIÓN MEJORAMIENTO CALIDAD DE VIDA</p>
Proceso asociado	<p>MPEH Gestión del Talento Humano – Subproceso MPEH09 Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
Áreas de apoyo para el Aseguramiento del mejoramiento continuo	<p>No aplica</p>
Recomendaciones de la OCIG a la observación	<p>Realizar un análisis respecto a la responsabilidad y requisitos para aprobación de los permisos de trabajo, en miras de proponer acciones efectivas para garantizar el cumplimiento de la ley.</p>

OBSERVACIÓN 3

	<p>Inadecuada gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD generados en el desarrollo de obras y actividades internas de la Empresa.</p>
Condición	<p>En recorridos de campo, entrevistas e información remitida por las cinco zonas entre el 18 de mayo y 29 de agosto de 2022, se evidenció inadecuada gestión de residuos de construcción y demolición de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 20 de la Resolución 0472 de 2017 <i>artículo 5, numeral 2 <<(…) Realizar separación por tipo RCD en obra.(…), Capítulo V Disposiciones finales, Artículo 20 Prohibiciones. Se prohíbe: (...) 2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios. 3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos. (...) 5. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas. (...)>></i></p> <p>Esta observación se formula para las auditorías 1. MPMA Servicio de Acueducto y 6. MPML Servicio de Alcantarillado, por lo cual, el plan de mejoramiento puede ser el mismo para ambas auditorías.</p>

OBSERVACIÓN 3

Criterios	Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 “ <i>Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD y se dictan otras disposiciones</i> ”
Causas	<p>Teniendo en cuenta que las actividades operativas de la Empresa se ejecutan en el distrito capital y su perímetro urbano, y dadas las condiciones adversas de movilidad, los tiempos de desplazamiento de las volquetas de las Cinco Zonas, hasta el sitio donde se ubica el sitio de disposición son muy altos.</p> <p>Desconocimiento de la normatividad ambiental nacional y distrital y normas internas de la empresa; desconocimiento de sanciones.</p> <p>Falta de cultura ambiental frente a la gestión adecuada de residuos sólidos.</p>
Consecuencia / efecto	<p>Posible sanciones o multas por incumplimiento normativo.</p> <p>Afectación negativa de la reputación de la EAAB-ESP.</p> <p>Posible responsabilidad civil extracontractual con ocasión de perjuicios causados a terceros.</p>
Evidencia	<p>Registro fotográfico ubicación de RCD área colindante a la Estación Elevadora San Luis, a la Estación Elevadora Gibraltar y parte alta del predio de la Subcentral Santa Lucia.</p> <p>Papel de trabajo de los recorridos de campo y entrevistas realizadas.</p> <p>Estado de avance del contrato 2-05-24200-0991-2022 cuya finalidad es realizar la disposición final de los residuos de construcción y demolición – RCD.</p>
Responsable	<p>GERENCIA CORPORATIVA SERVICIO AL CLIENTE GERENCIA ZONA UNO GERENCIA ZONA DOS GERENCIA ZONA TRES GERENCIA ZONA CUATRO GERENCIA ZONA CINCO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA UNO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA DOS DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA TRES DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CUATRO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CINCO</p>
Corresponsables	<p>GERENCIA CORPORATIVA AMBIENTAL DIRECCIÓN SANEAMIENTO AMBIENTAL</p>
Proceso asociado	MPMI GESTIÓN AMBIENTAL
Áreas de apoyo para el Aseguramiento del mejoramiento continuo	No Aplica
Recomendaciones de la OCIG a la observación	Para el análisis de causas y elaboración del plan de mejoramiento se pueden considerar las acciones planteadas en el marco de la alerta temprana remitida mediante mmemorando 1050001-2022-0243 del 29 de

OBSERVACIÓN 3

agosto de 2022, alcance memorando 1050001-2022-0261 del 12 de septiembre de 2022.

OBSERVACIÓN 4

Condición

Inoportunidad de atención en la recuperación y reporte de intervención del espacio público de acuerdo con lo establecido en las resoluciones de las licencias de excavación otorgadas a las Cinco Zonas.

En recorridos de campo, entrevistas e información remitida por las cinco zonas y la Dirección de Apoyo Técnico entre el 18 de mayo y 9 de agosto de 2022, se evidenció inoportunidad de atención de los tiempos para la recuperación y reporte de intervención del espacio público, acorde con lo establecido en las licencias de excavación en los artículos: Cuarto (tiempo de recuperación del espacio público intervenido mayor a 20 días) y Quinto (no se realiza reporte de finalización de la intervención). Ver observación detallada en el anexo Explicativo No. 1.

Esta observación se formula para las auditorías 1. MPMA Servicio de Acueducto y 6. MPML Servicio de Alcantarillado, por lo cual, el plan de mejoramiento puede ser el mismo para ambas auditorías.

Criterios

Licencia de excavación Zona 1 Resolución No. 838 de 2022 que expidió la Licencia No. 016 de 2022 vigencia inicial del 10 de febrero de 2022 al 9 de febrero de 2024.

Licencia de excavación Zona 2 Resolución No. 835 de 2022 que expidió la Licencia No. 017 de 2022 vigencia inicial del 10 de febrero de 2022 al 9 de febrero de 2024.

Licencia de excavación Zona 3 Resolución No. 823 de 2022 que expidió la Licencia No. 018 de 2022 vigencia inicial del 10 de febrero de 2022 al 9 de febrero de 2024.

Licencia de excavación Zona 4 Resolución No. 828 de 2022 que expidió la Licencia No. 019 de 2022 vigencia inicial del 10 de febrero de 2022 al 9 de febrero de 2024.

Licencia de excavación Zona 5 Resolución No. 827 de 2022 que expidió la Licencia No. 020 de 2022 vigencia inicial del 10 de febrero de 2022 al 9 de febrero de 2024.

Licencia de excavación Zona 1 Resolución No. 006447 de 2018 que expidió la Licencia No. 484 de 2018 vigencia inicial del 15 de enero de 2019 al 14 de enero de 2021 y resolución 008269 de 2020 prórroga hasta el 14 de enero del 2022.

OBSERVACIÓN 4

	<p>Licencia de excavación Zona 2 Resolución No. 006448 de 2018 que expidió la Licencia No. 485 de 2018 vigencia inicial del 15 de enero de 2019 al 14 de enero de 2021 y resolución 008270 de 2020 prórroga hasta el 14 de enero del 2022.</p> <p>Licencia de excavación Zona 3 Resolución No. 006449 de 2018 que expidió la Licencia No. 486 de 2018 vigencia inicial del 15 de enero de 2019 al 14 de enero de 2021 y resolución 008271 de 2020 prórroga hasta el 14 de enero del 2022.</p> <p>Licencia de excavación Zona 4 Resolución No. 006450 de 2018 que expidió la Licencia No. 487 de 2018 vigencia inicial del 15 de enero de 2019 al 14 de enero de 2021 y resolución 008273 de 2020 prórroga hasta el 14 de enero del 2022.</p> <p>Licencia de excavación Zona 5 Resolución No. 006451 de 2018 que expidió la Licencia No. 488 de 2018 vigencia inicial del 15 de enero de 2019 al 14 de enero de 2021 y resolución 008275 de 2020 prórroga hasta el 14 de enero del 2022.</p> <p>Procedimiento Concepto técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra en Bogotá D.C., Versión 2 año 2020, Secretaría Distrital de Movilidad.</p>
<p>Causas</p>	<p>Desconocimiento de lo estipulado en las licencias de excavación.</p> <p>Intermitencia e insuficiencia de los contratos de Recuperación de Espacio Público para las actividades.</p>
<p>Consecuencia / efecto</p>	<p>Incremento de reclamaciones por parte de usuarios.</p> <p>Afectación negativa de la reputación de la EAAB-ESP.</p> <p>Posible responsabilidad civil extracontractual con ocasión de perjuicios causados a terceros y sanciones por parte de las alcaldías locales y entes externos a la EAAB-ESP.</p>
<p>Evidencia</p>	<p>Avisos descargados de SAP pendientes de recuperación de Espacio Público (D1, D2, D3 y D4), desde enero de 2019 a septiembre de 2022.</p> <p>Oficio E-2022-024570 del 1 de abril de 2022, radicado por el IDU Solicitud Cierre Licencias de Excavación EAAB-ESP gerencias de Zonas.</p>
<p>Responsable</p>	<p>GERENCIA CORPORATIVA SERVICIO AL CLIENTE GERENCIA ZONA UNO GERENCIA ZONA DOS GERENCIA ZONA TRES GERENCIA ZONA CUATRO GERENCIA ZONA CINCO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA UNO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA DOS DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA TRES</p>

OBSERVACIÓN 4

	DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CUATRO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CINCO
Corresponsables	DIRECCIÓN APOYO TÉCNICO
Proceso asociado	No aplica
Áreas de apoyo para el Aseguramiento del mejoramiento continuo	No aplica
Recomendaciones de la OCIG a la observación	Realizar un análisis a los incumplimientos planteados y proponer acciones efectivas

OBSERVACIÓN 5

	Inoportunidad en los tiempos establecidos para los trámites de los acuerdos de voluntades en concordancia con la normatividad vigente relacionadas con la planificación, ejecución y liquidación de estos.
Condición	<p>Del análisis de la información extraída de SAP-ERP, Reportes de Gestión Contractual, transacciones ZMM76A Informe General Contratos y ZMM103 Informe Fechas y Estado de Contrato, de las Gerencias Corporativa de Sistema Maestro y Servicio al Cliente, del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 13 de septiembre de 2022, se evidencia inoportunidad en los tiempos establecidos para los trámites de los acuerdos de voluntades, según lo establecido en el Manual de Contratación y Compras - Resoluciones 791 de 12 de agosto de 2019 y 1044 del 18 de noviembre de 2021 (vigente desde el 15 de diciembre de 2021), Manual de Supervisión e Interventoría – Resoluciones 1148 del 7 de diciembre de 2018 y 1229 del 30 de diciembre de 2021 y el Procedimiento MPFB0201P-03 Planificación, ejecución, liquidación del acuerdo de voluntades. Ver observación detallada en el Anexo Explicativo No. 2.</p> <p>Esta observación se formula para las auditorías 1. MPMA Servicio de Acueducto y 6. MPML Servicio de Alcantarillado, por lo cual, el plan de mejoramiento puede ser el mismo para ambas auditorías.</p>
Criterios	<p>Resoluciones 791 de 12 de agosto de 2019 Manual de contratación y compras Resolución 1044 del 18 de noviembre de 2021 (vigente desde el 15 de diciembre de 2021). Manual de contratación y compras Resolución 1148 del 7 de diciembre de 2018 Manual de Supervisión e Interventoría Resolución 1229 del 30 de diciembre de 2021 Manual de Supervisión e Interventoría Procedimiento MPFB0201P-03 Planificación, ejecución, liquidación del acuerdo de voluntades Resolución 498 del 16 de marzo del 2020 Manual de Funciones de los Cargos de Empleos Públicos</p>

OBSERVACIÓN 5

Causas	Insuficiencia de controles para dar cumplimiento a la normatividad anteriormente descrita. Debilidad en las actividades de verificación durante las etapas contractuales.
Consecuencia / efecto	Posible imposición de hallazgos administrativos con incidencia fiscal y/o disciplinaria por parte de los Entes de Control. Posibles investigaciones disciplinarias por incumplimiento de las responsabilidades establecidas durante las etapas contractuales.
Evidencia	Informes extraídos del Sistema de Información SAP-ERP. Base de datos construida con base en los informes de SAP-ERP
Responsable	GERENCIA CORPORATIVA SISTEMA MAESTRO DIRECCIÓN ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN RED MATRIZ ACUEDUCTO GERENCIA CORPORATIVA SERVICIO AL CLIENTE GERENCIA ZONA UNO GERENCIA ZONA DOS GERENCIA ZONA TRES GERENCIA ZONA CUATRO GERENCIA ZONA CINCO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA UNO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA DOS DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA TRES DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CUATRO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CINCO
Corresponsables	No Aplica
Proceso asociado	MPFB GESTIÓN CONTRACTUAL – MPFB02 EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Áreas de apoyo para el Aseguramiento del mejoramiento continuo	No Aplica
Recomendaciones de la OCIG a la observación	De acuerdo a lo indicado en la Circular 14 del 25 de julio de 2022 se <<“(…) deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual (…).”>>, construir un plan de mejoramiento encaminado a garantizar que todos los documentos que se generen en ocasión de las etapas contractuales, se tramiten en los tiempos descritos por Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE) y los indicados en la normatividad interna.

OBSERVACIÓN 6

<p>Condición</p>	<p>Las aguas residuales y lodos producto de algunas de las actividades de limpieza y sondeo de la Empresa, no se están disponiendo en el sitio destinado para tal fin.</p> <p>En recorridos de campo, entrevistas e información remitida por las cinco zonas entre el 18 de mayo y 29 de agosto de 2022, se evidenció que las aguas residuales y lodos producto de algunas de las actividades de limpieza y sondeo de la Empresa, no se están disponiendo en el sitio destinado para tal fin, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.3 del Decreto 1076 de 29 de mayo de 2015 <<Prohibiciones. No se admite vertimientos:</p> <p>(...) 6. En las calles, calzadas y canales alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación. (...)>></p>
<p>Criterios</p>	<p>Decreto 1076 de 2015 del 26 de mayo de 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario sector ambiente y desarrollo sostenible”.</p> <p>Ley 9 de 24 de enero de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”.</p> <p>Ley 1333 de 21 de julio de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”.</p>
<p>Causas</p>	<p>Teniendo en cuenta que las actividades operativas de la Empresa se ejecutan en el distrito capital y su perímetro urbano, y dadas las condiciones adversas de movilidad, los tiempos de desplazamiento de los equipos presión succión de las Cinco Zonas, hasta el sitio de disposición final son muy prolongados.</p>
<p>Consecuencia / efecto</p>	<p>Posible sanciones o multas por incumplimiento normativo.</p> <p>Afectación negativa de la reputación de la EAAB-ESP.</p> <p>Posible responsabilidad civil extracontractual con ocasión de perjuicios causados a terceros.</p>
<p>Evidencia</p>	<p>Registro fotográfico ubicación lodos área colindante a la Estación Elevadora San Luis, a la Estación Elevadora Gibraltar.</p> <p>Papel de trabajo de los recorridos de campo y entrevistas realizadas.</p>
<p>Responsable</p>	<p>GERENCIA CORPORATIVA SERVICIO AL CLIENTE GERENCIA ZONA UNO GERENCIA ZONA DOS GERENCIA ZONA TRES GERENCIA ZONA CUATRO GERENCIA ZONA CINCO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA UNO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA DOS DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA TRES DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CUATRO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CINCO</p>

OBSERVACIÓN 6

Corresponsables	GERENCIA DE TECNOLOGÍA DIRECCIÓN INGENIERIA ESPECIALIZADA GERENCIA CORPORATIVA AMBIENTAL DIRECCIÓN SANEAMIENTO AMBIENTAL
Proceso asociado	MPFI02 DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO MPFI02 DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO
Áreas de apoyo para el Aseguramiento del mejoramiento continuo	No Aplica
Recomendaciones de la OCIG a la observación	Agilizar las actividades en desarrollo de construcción de estaciones de cribado para las zonas 3, 4 y 5 y generar consciencia respecto al uso de las mismas.

OBSERVACIÓN 7

Condición	<p>Omisión del diligenciamiento de los formatos de chequeo preoperacional acorde con lo establecido en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones y su anexo.</p> <p>En recorridos de campo y entrevistas realizadas en las Cinco Zonas, entre el 18 de mayo y 11 de Julio de 2022, se evidenció omisión del diligenciamiento de los formatos de chequeo preoperacional, acorde con lo establecido en el <<Capítulo 1 Metodología para el diseño e implementación del PESV, Fase 2 Implementación y Ejecución del PESV, Paso 16 Inspección de vehículos y Equipos: La organización debe definir Uno (1) o varios procedimientos y mecanismo(s) para el registro de la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales al servicio de la organización, teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación por cada tipo de vehículo...>></p>
Crterios	<p>Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones y su Anexo</p> <p>Decreto 2106 del 22 de noviembre 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimiento innecesarios existentes en la administración pública. Artículo 110</p> <p>Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones. Artículo 12</p>

OBSERVACIÓN 7

Causas	El Plan Estratégico de Seguridad Vial 2019-2021 se encuentra desactualizado.
Consecuencia / efecto	Sanciones conforme a lo dispuesto en la ley 336 de 1996 Capítulo 9.
Evidencia	Plan Estratégico de Seguridad Vial EAAB-ESP 2019-2021 Publicado. Papel de trabajo de los recorridos de campo y entrevistas realizadas. Registro fotográfico de las inspecciones realizadas en campo.
Responsable	GERENCIA CORPORATIVA SERVICIO AL CLIENTE GERENCIA ZONA UNO GERENCIA ZONA DOS GERENCIA ZONA TRES GERENCIA ZONA CUATRO GERENCIA ZONA CINCO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA UNO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA DOS DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA TRES DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CUATRO DIRECCIÓN SERVICIO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CINCO
Corresponsables	GERENCIA CORPORATIVA DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN SALUD DIRECCIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Proceso asociado	MPEH Gestión del Talento Humano – Subproceso MPEH09 Seguridad y Salud en el Trabajo MPFA GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - Subproceso MPFA0201 control y manejo del parque automotor.
Áreas de apoyo para el Aseguramiento del mejoramiento continuo	No aplica
Recomendaciones de la OCIG a la observación	Realizar un análisis respecto a la responsabilidad y requisitos para la elaboración e implementación del PESV, para garantizar el cumplimiento de la ley, teniendo en cuenta el esquema operativo

No.	RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA	RESPONSABLE
1	Agilizar la ejecución del proyecto para la renovación de equipos especializados, maquinaria amarilla y equipo menor.	Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente Dirección Servicios de Electromecánica
2	Revisar la Planta de Personal acorde a las necesidades actuales de la operación, realizando un análisis en el que incluya la cantidad de cargos, las funciones, curso de alturas, evaluaciones ocupacionales, el personal con restricciones médicas, nivel de afiliación de ARL, certificación de competencias laborales, cargos vacantes, entre otros.	Gerencia Corporativa de Sistema Maestro Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente Gerencia Corporativa de Gestión Humana

3	Revisar los manuales de dotación y elementos de protección acorde a las actividades reales ejecutadas por cada cargo.	Gerencia Corporativa de Sistema Maestro Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente Gerencia Corporativa de Gestión Humana
4	Definir y estandarizar las actividades y responsables de la operación, mantenimiento y rehabilitación de las estaciones elevadores de aguas residuales y lluvias.	Gerencia Corporativa de Sistema Maestro Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente
5	Definir acciones encaminadas a dar cumplimiento a las fechas establecidas de entrada de operación de los activos de los proyectos POIR.	Gerencia Corporativa de Sistema Maestro Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente

Dificultades del proceso Auditor

El tiempo designado para la ejecución de la auditoría fue insuficiente, dada la relevancia, magnitud y volumen de información del proceso Servicio Alcantarillado Sanitario y Pluvial.

Equipo Auditor

Auditor Líder	María Nohemí Perdomo Ramírez.
Auditor Líder de Equipo	Edgar Alberto Quiroz Sánchez.
Auditor	Johana Lorena Hernández Medina.
Auditor	Leonardo Fabio Duque García.
Auditor	Juan David Caicedo Rojas.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de octubre del año 2022.

Firma del Auditor Líder

Nombre: María Nohemí Perdomo Ramírez.

Jefe Oficina de Control Interno y Gestión

Copia: Gustavo Enrique Bate García – Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa
Octavio Augusto Reyes – Gerencia Corporativa Ambiental
Noel Valencia - Gerente de Tecnología